
AUDITORIA INTERNA

Al contestar refiérase
al oficio N° MIVAH-AI-088-2015

San José, 28 de julio 2015.

Señor
Rosendo Pujol M.
Ministro

**Asunto: Informe AO-ESP-001-2015 del Contrato de
mantenimiento de vehículos del MIVAH.**

Estimado Señor:

Aprovecho la oportunidad para saludarlo. Me permito remitir el informe final del estudio referente al **Contrato de mantenimiento de vehículos del MIVAH**; a efecto de girar las instrucciones a la Dirección Administrativa, para que se ejecuten las recomendaciones.

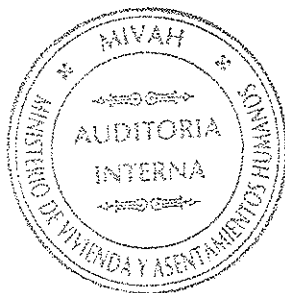
La revisión del informe borrador del estudio, estuvo a cargo de las autoridades administrativas y se consideraron las observaciones¹ realizadas cuando correspondían.

El estudio fue realizado por el auditor señor Ronald Araya L.

Con la mayor estima y consideración,

Original } *Adolfo Rojas Carrera*
Firmado }

Adolfo Rojas Carrera
Auditor General



C Archivo

¹ Ver anexo único donde se consideran las observaciones realizadas en el DAF-325-2015 del 25 de agosto de 2015



AUDITORIA INTERNA

**Estudio sobre Contrato de Mantenimiento de Vehículos del MIVAH
AO-ESP-001-2015**

Fecha : 28 de agosto del 2015

Estudio : AO-ESP-001-2015

Número : AI-088-2015

Índice del Informe

Descripción	Página
Índice del Informe.....	i
Resumen Ejecutivo.....	ii
Objetivos Generales	1
Objetivos Específicos	1
Alcance	2
Metodología	2
Limitaciones	2
Antecedentes	2
Resultados	3
Conclusiones	9
Recomendaciones	9
Anexos	12

AUDITORIA INTERNA

Estudio sobre Contrato de Mantenimiento de Vehículos del MIVAH AO-ESP-001-2015

Resumen Ejecutivo del Informe

¿Qué examinamos?

La auditoría tuvo como objetivo, “verificar el cumplimiento de la normativa atinente en el proceso de la contratación N° 2014LA-000001-81400, sobre Mantenimiento Preventivo y Correctivo de vehículos y servicio de enderezado y pintura; pertenecientes al MIVAH”. Nuestros objetivos específicos fueron: verificar si durante el año 2014, hubieron traslados presupuestarios que afectarán a la partida 108 – 05 Mantenimiento y Reparación de Equipo de Transporte y las justificaciones dadas para efectuar dichos movimientos, determinar la oportunidad, procedencia y datos consignados en el estudio de mercado efectuado por el Jefe de Servicios Generales, para la Directora Administrativa – Financiera y verificar la existencia de un procedimiento para el mantenimiento y reparación de los equipos de transporte, debidamente documentado y oficializado, por parte del área de transportes o el Departamento de Servicios Generales.

¿Por qué es importante?

El MIVAH ha venido brindando a través de los años, un mantenimiento preventivo y correctivo a su flota vehicular, con el fin contar con vehículos en buen estado, a efecto trasladar en forma segura a sus funcionarios. El mantenimiento preventivo, es una operación planificada que se realiza con la intención de conservar en condiciones óptimas de operación a través de inspección, detección de defectos, reemplazos de partes y prevención de fallas de las unidades. Las actividades de mantenimiento deben estar orientadas hacia la prestación de un servicio que garantice la disponibilidad del vehículo de manera efectiva y segura.

Es importante el estudio ya que responde a una solicitud de la Directora Administrativa – Financiera, quien por medio del oficio MIVAH-DAF-0065-2015 de fecha 30 de abril del 2015, solicita la realización de una auditoría, sobre la contratación N° 2014LA-000001-81400 “Mantenimiento Preventivo y Correctivo de vehículos y servicio de enderezado y pintura”, su proceso de contratación administrativa y las recomendaciones que se deriven del estudio de cita.

¿Qué encontramos?

De acuerdo con la verificación efectuada por la UAI, se pudo comprobar que el procedimiento de licitación abreviada que se empleó en la contratación N° 2014LA-000001-81400 cumple razonablemente con lo dispuesto por la

AUDITORIA INTERNA

Estudio sobre Contrato de Mantenimiento de Vehículos del MIVAH
AO-ESP-001-2015

Contraloría General de la República en la Resolución R-DC-18-2014¹. También, se cumplió razonablemente con la información que se requiere según la Ley de Contratación Administrativa².

Se logro observar que en los traslados presupuestarios del ejercicio 2014, la partida 108 – 05 Mantenimiento y Reparación de Equipo de Transporte, inicio con un presupuesto de ₡10.000.000,00 (Diez millones de colones), no obstante, se le aplicaron 3 traslados presupuestarios que la disminuyeron en ₡3.546.790,86. Estos recursos fueron trasladados para las partidas de alquiler de edificio y compra de mobiliario de oficina.

La UAI no logro encontrar evidencia, de que la administración haya realizado un Estudio de Factibilidad, previo a firmar el Contrato de Mantenimiento Preventivo y Correctivo de la Flotilla Vehicular del MIVAH, amparado en el proceso de contratación N° 2014LA-000001-81400 realizado durante el 2014.

La UAI logro comprobar que a la fecha de este informe, el Departamento de Servicios Generales y el Área de Transportes del MIVAH, no cuentan con un procedimiento debidamente documentado y oficializado, para el mantenimiento preventivo y correctivo de los vehículos del Ministerio.

¿Qué sigue?

En virtud de lo expuesto, se le recomienda a la Directora Administrativo – Financiera:

9.1 Establecer una Directriz al interno del MIVAH, para que al momento de la formulación presupuestaria, se realicen las estimaciones correctas, evitando disminuir partidas sensibles como la de Mantenimiento y Reparación de Equipo de Transporte o de Prestaciones Legales.

9.2 Establecer como una Directriz de acatamiento obligatorio, que previo a cualquier proceso de licitación abreviada o superior, los responsables del proceso deben incluir el respectivo estudio de mercado o de factibilidad, con la información suficiente para respaldar el proceso de contratación y la escogencia del proveedor que dará el servicio o bien

¹ Despacho de la Contralor General de la República del 20 de febrero de 2014 y publicada en la Gaceta N° 40 del 26 de febrero del 2014El MIVAH esta tiene una categoría H, lo que implica que la licitación abreviada se aplica en monto superiores a ₡5.450.000 y menores a ₡54.500.000.

² Artículos N° 4 y 5 de la Ley 7494 Ley sobre Contratación Administrativa y artículo N° 2 de su Reglamento.

AUDITORIA INTERNA

**Estudio sobre Contrato de Mantenimiento de Vehículos del MIVAH
AO-ESP-001-2015**

9.3 Considerar el establecimiento de responsabilidades en los funcionarios del MIVAH, a saber: - Los que disminuyen la partida presupuestaria para el mantenimiento de los vehículos durante el 2014 (a causa de un perjuicio a los bienes del Estado) y los que solicitaron la contratación 2014LA-000001-81400, sin el estudio de mercado previo a la contratación citada.

9.4 Solicitar de manera urgente a quien corresponda, el diseño y elaboración de un procedimiento, debidamente documentado, para el mantenimiento preventivo y correctivo de los vehículos del Ministerio y proceder con su oficialización

9.5 Analizar en todos los extremos la realización de un nuevo proceso de contratación para el mantenimiento de los vehículos del MIVAH, que considere todos los aspectos consignados en este informe, sobre la necesidad de realizar estudios de mercado previo a la resolución de contratación.

Todo esto a más tardar el 30 de setiembre del 2015.

AUDITORIA INTERNA

**Estudio sobre Contrato de Mantenimiento de Vehículos del MIVAH
AO-ESP-001-2015**

**San José, 28 de agosto del 2015
AI-088-2015**

1. Origen del estudio

En respuesta al oficio MIVAH-DAF-0065-2015 de fecha 30 de abril del 2015, donde la Directora Administrativa – Financiera solicita la realización de un estudio de auditoría, sobre la contratación N° 2014LA-000001-81400 “Mantenimiento Preventivo y Correctivo de vehículos y servicio de enderezado y pintura”, su proceso de contratación administrativa y las recomendaciones que se deriven del estudio de cita.

2. Objetivo General

Verificar el cumplimiento de la normativa atinente en el proceso de la contratación N° 2014LA-000001-81400, sobre Mantenimiento Preventivo y Correctivo de vehículos y servicio de enderezado y pintura; pertenecientes al MIVAH.

3. Objetivos específicos

- 3.1 Verificar si durante el año 2014, hubieron traslados presupuestarios que afectarán a la partida 108 – 05 Mantenimiento y Reparación de Equipo de Transporte y las justificaciones dadas para efectuar dichos movimientos.
- 3.2 Determinar la oportunidad, procedencia y datos consignados en el estudio de mercado efectuado por el Jefe de Servicios Generales, para la Directora Administrativa – Financiera.
- 3.3 Verificar la existencia de un procedimiento para el mantenimiento y reparación de los equipos de transporte, debidamente documentado y oficializado, por parte del área de transportes o el Departamento de Servicios Generales.

AUDITORIA INTERNA

Estudio sobre Contrato de Mantenimiento de Vehículos del MIVAH AO-ESP-001-2015

4. Alcance de estudio

El estudio se concentrará en la contratación N° 2014LA-000001-81400, sobre Mantenimiento Preventivo y Correctivo de vehículos, el servicio de enderezado y pintura.

5. Metodología

5.1 Ley 7494, Ley sobre Contratación Administrativa y su Reglamento.

5.2 Resolución R-DC-18-2014 del Despacho de la Contralor General de la República del 20 de febrero de 2014 y publicada en la Gaceta N° 40 del 26 de febrero del 2014. (+) Artículo 27 de la Ley 7494.

5.3 Normas Generales de Auditoría para el Sector Público, (R-DC-64-2014) publicado en La Gaceta No. 184 del 25 de setiembre de 2014.

5.4 Normas de Control Interno para el Sector Público (N-2-2009-CO-DFOE), aprobados mediante Resolución del Despacho de la Contralora General de la República N° R-CO-9-2009 del 26 de enero, 2009, Publicado en La Gaceta N° 26 del 6 de febrero, 2009.

5.5 Técnicas de observación, comparación, revisión documental y cuestionarios.

6. Limitaciones

No hubo limitaciones al estudio de la Unidad de Auditoría Interna (UAI).

7. Antecedentes

“El Ministerio de Vivienda y Asentamientos Humanos (MIVAH), ha venido brindando a través de los años, un mantenimiento preventivo y correctivo a su flotilla vehicular, con el fin contar con vehículos en buen estado, a efecto trasladar en forma segura a sus funcionarios...”

El mantenimiento preventivo, es una operación planificada que se realiza con la intención de conservar en condiciones óptimas de operación a través de inspección,

AUDITORIA INTERNA

**Estudio sobre Contrato de Mantenimiento de Vehículos del MIVAH
AO-ESP-001-2015**

detección de defectos, reemplazos de partes y prevención de fallas de las unidades. Las actividades de mantenimiento deben estar orientadas hacia la prestación de un servicio que garantice la disponibilidad del vehículo de manera efectiva y segura¹.

A continuación se presentan los principales hallazgos encontrados durante la ejecución del trabajo de auditoría.

7.1 Sobre el proceso de licitación y contratación N° 2014LA-000001-81400.

De acuerdo con la verificación efectuada por la Unidad de Auditoría Interna (UAI), se pudo comprobar que el procedimiento de licitación abreviada que se empleo en la contratación N° 2014LA-000001-81400 cumple razonablemente con lo dispuesto por la Contraloría General de la República en la Resolución R-DC-18-2014 del Despacho de la Contralor General de la República del 20 de febrero de 2014 y publicada en la Gaceta N° 40 del 26 de febrero del 2014². También, se cumplió razonablemente con la información que se requiere según la Ley de Contratación Administrativa³.

Además, se pudo verificar que el expediente tanto físico como electrónico (Comprared) se encuentran razonablemente completos, con los criterios de la Asesoría Legal sobre la contratación y el contrato con la empresa adjudicada está debidamente firmado entre las partes interesadas, por lo que se concluye la razonabilidad del proceso.

7.2 Sobre los traslados presupuestarios del ejercicio 2014.

La evidencia recolectada por la UAI determino que durante el 2014, la partida 108 – 05 Mantenimiento y Reparación de Equipo de Transporte, inicio con un presupuesto de ¢10.000.000,00 (Diez millones de colones), no obstante, se le aplicaron 3 traslados presupuestarios que la disminuyeron en ¢3.546.790,86. Estos recursos fueron trasladados para las partidas de alquiler de edificio y compra de mobiliario de oficina.

¹ Oficio DSG-0051-2015 del 08 de mayo del 2015.

² El MIVAH esta tiene una categoría H, lo que implica que la licitación abreviada se aplica en monto superiores a ¢5.450.000 y menores a ¢54.500.000.

³ Artículos N° 4 y 5 de la Ley 7494 Ley sobre Contratación Administrativa y artículo N° 2 de su Reglamento.

AUDITORIA INTERNA

**Estudio sobre Contrato de Mantenimiento de Vehículos del MIVAH
AO-ESP-001-2015**

Al respecto es importante acotar lo señalado en las Normas de control interno para el Sector Público (N-2-2009-CO-DFOE)⁴ establece en su apartado 4.3.1 lo siguiente: **“Regulaciones para la administración de activos. El jerarca y los titulares subordinados, según sus competencias, deben establecer, actualizar y comunicar las regulaciones pertinentes con respecto al uso, conservación y custodia de los activos pertenecientes a la institución. Deben considerarse al menos los siguientes asuntos: a. La programación de las necesidades de determinados activos, tanto para efectos de coordinación con las instancias usuarias, como para la previsión de sustituciones, reparaciones y otros eventos”**. (El resaltado no forma parte del original)

Mediante oficio AI-048-2015 de fecha 05 de mayo del 2015, se le consulto a la Sra. Clara Valerio M. ex Directora Administrativa – Financiera, sobre las justificaciones que se dieron para disminuir la partida 108 – 05. Al respecto mediante oficio DF-142-2015 de fecha 29 de mayo del 2015 nos indica que los recursos que se rebajaron a esta partida y otras, fueron empleados para: **“... contar con los recursos presupuestarios suficientes para ejecutar un nuevo contrato que permita contar con instalaciones más apropiadas para ubicar el MIVAH...”** (El resaltado no forma parte del original)

Adicionalmente, la UAI mediante oficio AI-047-2015 de fecha 05 de mayo del 2015, le consulto al Jefe de Servicios Generales su opinión con respecto a esta disminución de la partida 108 – 05. Al respecto el Sr. Humberto Camacho (Jefe de Servicios Generales) indica mediante oficio DSG-090-2015 de fecha 25 de mayo del 2015 indica que: **“...éste Departamento no toma las decisiones consultadas. En cuanto a si el rebajo que señala el oficio de cita se comunicó, efectivamente se realizó, el aval y autorización de aumento o rebajo al presupuesto según el programa, le corresponde a cada director.”** (El resaltado no forma parte del original)

Considera esta UAI que al disminuir la partida 108 – 05, la administración dejo al descubierto la necesidad de darle un adecuado proceso de mantenimiento a los vehículos institucionales, lo que podría ir en detrimento del servicio que estos brindan.

Además, podría provocar que la vida útil de estos activos institucionales se vea disminuida, afectando el servicio que estos prestan al personal del Ministerio.

⁴ Aprobados mediante Resolución del Despacho de la Contralora General de la República N° R-CO-9-2009 del 26 de enero, 2009 y publicado en La Gaceta N° 26 del 6 de febrero, 2009.

AUDITORIA INTERNA

**Estudio sobre Contrato de Mantenimiento de Vehículos del MIVAH
AO-ESP-001-2015**

7.3 Sobre el estudio de mercado efectuado por el Departamento de Servicios Generales

La UAI no logro encontrar evidencia, de que la administración haya realizado un Estudio de Factibilidad, previo a firmar el Contrato de Mantenimiento Preventivo y Correctivo de la Flotilla Vehicular del MIVAH, amparado en el proceso de contratación N° 2014LA-000001-81400 realizado durante el 2014.

Al respecto mediante oficio DSG-090-2015 de fecha 22 de mayo del 2015, el Jefe de Servicios Generales nos comenta que se le solicito al taller que resultara adjudicado ***“... un programa de mantenimiento preventivo, en respecto a la recomendación de los concesionarios de la marca Toyota y Mitsubishi”***. Sin embargo, aún cuando se indica lo anterior; esa información no se utiliza oportunamente, ya que la misma se utiliza a partir de mayo del 2015, en respuesta a una solicitud de la Directora Administrativa – Financiera.

Adicionalmente, la UAI verificó que con fecha 09 de abril del 2015, el Jefe de Servicios Generales remite, a solicitud de la Directora Administrativa – Financiera, un “Estudio de Factibilidad del monto pactado del Contrato de Mantenimiento Preventivo y Correctivo de la Flotilla Vehicular del MIVAH”, con la finalidad de aumentar el monto del contrato pactado en la contratación 2014LA-000001-81400 en un 50%.

Mediante el oficio DAF-0325-2015 del 25 de agosto de 2015, la Directora Administrativa – Financiera, señala que la administración utilizó como parámetro el estudio de mercado de la Asociación Nacional del Sector Empresarial Automotriz (ANSEA); cabe destacar que esto es una lista y no un estudio de factibilidad por parte de la administración del MIVAH.

Al respecto es importante acotar lo señalado en las Normas de control interno para el Sector Público (N-2-2009-CO-DFOE)⁴ establece en su apartado 5.6 lo siguiente: ***“Calidad de la información. El jerarca y los titulares subordinados, según sus competencias, deben asegurar razonablemente que los sistemas de información contemplen los procesos requeridos para recopilar, procesar y generar información que responda a las necesidades de los distintos usuarios. Dichos***

AUDITORIA INTERNA

**Estudio sobre Contrato de Mantenimiento de Vehículos del MIVAH
AO-ESP-001-2015**

procesos deben estar basados en un enfoque de efectividad y de mejoramiento continuo". (El resaltado no forma parte del original)

Además, los atributos fundamentales de la calidad de la información están referidos a la confiabilidad, oportunidad y utilidad, mismos que se exponen a continuación:

5.6.1 Confiabilidad: *La información debe poseer las cualidades necesarias que la acrediten como confiable, de modo que se encuentre libre de errores, defectos, omisiones y modificaciones no autorizadas, y sea emitida por la instancia competente.*

5.6.2 Oportunidad: *Las actividades de recopilar, procesar y generar información, deben realizarse y darse en tiempo a propósito y en el momento adecuado, de acuerdo con los fines institucionales.*

5.6.3 Utilidad: *La información debe poseer características que la hagan útil para los distintos usuarios, en términos de pertinencia, relevancia, suficiencia y presentación adecuada, de conformidad con las necesidades específicas de cada destinatario.* (El resaltado no forma parte del original)

La UAI mediante oficio AI-047-2015 de fecha 05 de mayo del 2015, le consulto al Jefe de Servicios Generales, sobre los parámetros que mediaron en el desarrollo del estudio de cita, con la finalidad de determinar cuál es la viabilidad de aumentar el contrato de mantenimiento preventivo y correctivo de la flotilla vehicular del MIVAH. Al respecto y mediante oficio DSG-090-2015 de fecha 25 de mayo del 2015, el Jefe de Servicios Generales nos indica que: ***"... se solicitó al que resultara adjudicado del proceso, (taller) un programa de mantenimiento preventivo, en respecto a la recomendación de los concesionarios de la marca Toyota y Mitsubishi."***

Adicionalmente, en el oficio de cita el Jefe de Servicios Generales nos indica que: ***"Los datos objeto del estudio de factibilidad, del costo del mantenimiento preventivo de la flotilla vehicular, surgen de la matriz misma recomendada por el supra citado taller, agregándole a cada rubro por mantenimiento, el costo cobrado por parte del taller Baco al MIVAH, en trabajos idénticos en el año 2014"***.⁵
(El resaltado no forma parte del original)

⁵ Oficio DSG-090-2015 de fecha 25 de mayo del 2015

AUDITORIA INTERNA

**Estudio sobre Contrato de Mantenimiento de Vehículos del MIVAH
AO-ESP-001-2015**

Cabe destacar en cuanto al mantenimiento correctivo de los vehículos del MIVAH, que el Departamento de Servicios Generales adjunta la proforma de solicitud de servicio por parte de la empresa Purdy Motor, para los vehículos Toyota Prado; no así de Veinsa, por lo que no se puede validar los datos para los vehículos L200, cabe destacar que el MIVAH cuenta con 8 unidades de este tipo.

Como principal efecto, encontramos que la administración pudo haber tomado la decisión de adjudicar a un proveedor, sin contar con los suficientes criterios de mercado, esto debido a la ausencia de un Estudio de Factibilidad, previo a firmar el Contrato de Mantenimiento Preventivo y Correctivo de la Flotilla Vehicular del MIVAH, que pudieran dar una razón de confiabilidad más amplia, para soportar la decisión tomada.

7.4 Sobre el Procedimiento para realizar el Mantenimiento Preventivo y Correctivo de vehículos del MIVAH.

La UAI logro comprobar que a la fecha de este informe, el Departamento de Servicios Generales y el Área de Transportes del MIVAH, no cuentan con un procedimiento debidamente documentado y oficializado, para el mantenimiento preventivo y correctivo de los vehículos del Ministerio.

Al respecto es importante acotar lo señalado en las Normas de Control Interno para el Sector Público (N-2-2009-CO-DFOE)⁴ establece en su apartado 4.4.1 lo siguiente: ***“Documentación y registro de la gestión institucional: El jerarca y los titulares subordinados, según sus competencias, deben establecer las medidas pertinentes para que los actos de la gestión institucional, sus resultados y otros eventos relevantes, se registren y documenten en el lapso adecuado y conveniente, y se garanticen razonablemente la confidencialidad y el acceso a la información pública, según corresponda”.*** (El resaltado no forma parte del original)

Mediante oficio AI-047-2015 de fecha 05 de mayo del 2015, le consulto al Jefe de Servicios Generales, sobre este procedimiento y nos respondió que: ***“...Se adjunta el procedimiento que formó parte del Cartel de Contratación Administrativa para el mantenimiento preventivo y correctivo de los vehículos oficiales del MIVAH”*** esto

AUDITORIA INTERNA

**Estudio sobre Contrato de Mantenimiento de Vehículos del MIVAH
AO-ESP-001-2015**

mediante oficio DSG-090-2015 de fecha 22 de mayo del 2015. (El resaltado no forma parte del original)

Adicionalmente, la UAI mediante oficio AI-063-2015 de fecha 29 de mayo del 2015, le consulta a la Asesoría Jurídica su parecer, con respecto a la respuesta dada por el Jefe del Departamento de Servicios Generales, en relación con la formalidad o no del documento denominado “Procedimiento para el Mantenimiento de Vehículos del MIVAH”.

Mediante oficio AJ-0136-2015 de fecha 02 de julio del 2015, el Jefe de la Asesoría Jurídica nos comenta lo siguiente: **“... a efecto de que un documento de naturaleza “manual de procedimiento” tenga carácter oficial debe cumplir, necesariamente, con los alcances del Manual de Procedimientos de Oficialización de Documentos Institucionales...”** (El resaltado no forma parte del original) elaborados por la Unidad de Planificación Institucional.

Aun cuando en el oficio DAF-0325-2015 del 25 de agosto de 2015, la Directora Administrativa – Financiera, señala que el manual de procedimientos formo parte del cartel de contratación, la administración debe cumplir con el procedimiento señalado en el oficio AJ-0136-2015 de acuerdo con el criterio de la Asesoría Jurídica.

Cabe destacar que es opinión de la UAI, de acuerdo con lo señalado por la Asesoría Jurídica del MIVAH en su oficio supra citado, que el Área de Transportes y/o el Departamento de Servicios Generales; no cuentan actualmente con una guía formalmente establecida, que les permita controlar los procesos de mantenimiento de los vehículos del Ministerio.

El principal efecto de la ausencia de este procedimiento, es que ni el Área de Transportes, ni el Departamento de Servicios Generales, cuentan con una herramienta que les permita fiscalizar los procesos de mantenimiento de los vehículos del Ministerio. Dicho procedimiento debe considerar entre otros puntos: cómo y cuando se llevaran al taller los autos para su mantenimiento, quien o quienes serán los responsables tanto de la entrega como del retiro del activo, quien se encargara de verificar que el trabajo

AUDITORIA INTERNA

Estudio sobre Contrato de Mantenimiento de Vehículos del MIVAH AO-ESP-001-2015

solicitado sea el que se realice y que los costos sean los correctos; entre otros aspectos.

8. Conclusiones

De los comentarios desarrollados en el presente informe se concluye:

- 8.1 En términos generales, el proceso de licitación y contratación N° 2014LA-000001-81400, cumple razonablemente con los aspectos señalados por la CGR, en cuanto a tipo de contratación efectuada.
- 8.2 Se observa que durante el 2014, la partida 108 – 05 Mantenimiento y Reparación de Equipo de Transporte, fue disminuida por 3 traslados presupuestarios por un monto total de $\text{¢}3.546.790,86$; dichos fondos fueron empleados en aumentar la partida de alquileres de edificio y compra de mobiliario de oficina.
- 8.3 Se observa que el Estudio de Factibilidad del monto pactado del Contrato de Mantenimiento Preventivo y Correctivo de la Flotilla Vehicular del MIVAH se elaboró por parte del Jefe del Departamento de Servicios Generales con fecha 09 de abril del 2015 y a solicitud de la Directora Administrativa – Financiera; este estudio tenía por finalidad aumentar en un 50% la contratación 2014LA-000001-81400, no obstante, la UAI no logró evidenciar la realización de un estudio similar, para el proceso de contratación original N° 2014LA-000001-81400.
- 8.4 A la fecha de este informe, ni el Departamento de Servicios Generales o el Área de Transportes cuentan con un procedimiento, debidamente documentado y oficializado, para el mantenimiento preventivo y correctivo de los vehículos del Ministerio.

9. Recomendaciones

En relación con los informes de la Auditoría Interna, la Ley General de Control Interno No. 8292 en sus artículos 36 y 37 establecen:

Artículo 36 “Cuando los informes de auditoría contengan recomendaciones dirigidas a los titulares subordinados, se procederá de la siguiente manera:

AUDITORIA INTERNA

Estudio sobre Contrato de Mantenimiento de Vehículos del MIVAH AO-ESP-001-2015

a) El titular subordinado, en un plazo improrrogable de diez días hábiles contados a partir de la fecha de recibido el informe, ordenará la implantación de las recomendaciones. Si discrepa de ellas, en el transcurso de dicho plazo elevará el informe de auditoría al jerarca, con copia a la auditoría interna, expondrá por escrito las razones por las cuales objeta las recomendaciones del informe y propondrá soluciones alternas para los hallazgos detectados.

b) Con vista de lo anterior, el jerarca deberá resolver, en el plazo de veinte días hábiles contados a partir de la fecha de recibo de la documentación remitida por el titular subordinado; además, deberá ordenar la implantación de recomendaciones de la auditoría interna, las soluciones alternas propuestas por el titular subordinado o las de su propia iniciativa, debidamente fundamentadas. Dentro de los primeros diez días de ese lapso, el auditor interno podrá apersonarse, de oficio, ante el jerarca, para pronunciarse sobre las objeciones o soluciones alternas propuestas. Las soluciones que el jerarca ordene implantar y que sean distintas de las propuestas por la auditoría interna, estarán sujetas, en lo conducente, a lo dispuesto en los artículos siguientes.

c) El acto en firme será dado a conocer a la auditoría interna y al titular subordinado correspondiente, para el trámite que proceda.

Artículo 37. —Informes dirigidos al jerarca. Cuando el informe de auditoría esté dirigido al jerarca, este deberá ordenar al titular subordinado que corresponda, en un plazo improrrogable de treinta días hábiles contados a partir de la fecha de recibido el informe, la implantación de las recomendaciones. Si discrepa de tales recomendaciones, dentro del plazo indicado deberá ordenar las soluciones alternas que motivadamente disponga; todo ello tendrá que comunicarlo debidamente a la auditoría interna y al titular subordinado correspondiente”.

A la Directora Administrativa – Financiera

9.1 Establecer una Directriz al interno del MIVAH, para que al momento de la formulación presupuestaria, se realicen las estimaciones correctas, evitando disminuir partidas sensibles como la de Mantenimiento y Reparación de Equipo de Transporte o de Prestaciones Legales. **Ver punto 7.2. A más tardar el 30 de setiembre del 2015.**

AUDITORIA INTERNA

**Estudio sobre Contrato de Mantenimiento de Vehículos del MIVAH
AO-ESP-001-2015**

- 9.2** Establecer como una Directriz de acatamiento obligatorio, que previo a cualquier proceso de licitación abreviada o superior, los responsables del proceso deben incluir el respectivo estudio de mercado o de factibilidad, con la información suficiente para respaldar el proceso de contratación y la escogencia del proveedor que dará el servicio o bien⁶. **Ver punto 7.3. A más tardar el 30 de setiembre del 2015.**
- 9.3** Considerar el establecimiento de responsabilidades en los funcionarios del MIVAH, a saber: - Los que disminuyen la partida presupuestaria para el mantenimiento de los vehículos durante el 2014 (a causa de un perjuicio a los bienes del Estado) y los que solicitaron la contratación 2014LA-000001-81400, sin el estudio de mercado previo a la contratación citada. **Ver punto 7.2 y 7.3. A más tardar el 30 de setiembre del 2015.**
- 9.4** Solicitar de manera urgente a quien corresponda, el diseño y elaboración de un procedimiento, debidamente documentado, para el mantenimiento preventivo y correctivo de los vehículos del Ministerio y proceder con su oficialización⁷. **Ver punto 7.4. A más tardar el 30 de setiembre del 2015.**
- 9.5** Analizar en todos los extremos la realización de un nuevo proceso de contratación para el mantenimiento de los vehículos del MIVAH, que considere todos los aspectos consignados en este informe, sobre la necesidad de realizar estudios de mercado previo a la resolución de contratación. General. **A más tardar el 30 de setiembre del 2015.**

⁶ En caso de no hacer dicho estudio, debe quedar reflejado en el expediente de la contratación la debida justificación motivada.

⁷ Podría utilizarse como base los elementos que corresponden al manual anexo al cartel de la contratación.



MINISTERIO DE VIVIENDA Y ASENTAMIENTOS HUMANOS
UNIDAD DE AUDITORIA INTERNA
MATRIZ DE COMENTARIOS AL BORRADOR DEL INFORME

AI-088-2015 // Estudio sobre Contrato de Mantenimiento de Vehículos del MIVAH//
Comentarios de la Dirección Administrativa - Financiera según Oficio MIVAH-DAF-0325-2015, fechado el 25 de agosto del 2015.

Posición inicial del Informe de la UAI				Observaciones de la administración	Se acoge			Argumentos de la UAI
Comentario	Item	Tema	Resumen	Resumen	Si	No	Parcial	
7	7.3	Sobre el estudio de mercado efectuado por el Departamento de Servicios Generales	Cabe destacar en cuanto al mantenimiento correctivo de los vehículos del MIVAH, que el Departamento de Servicios Generales adjunta la proforma de solicitud de servicio por parte de la empresa Purdy Motor, para los vehículos Toyota Prado; no así de Veinsa, por lo que no se puede validar los datos para los vehículos L200, cabe destacar que el MIVAH cuenta con 8 unidades de este tipo.	Al respecto, para que la empresa Veinsa suministre una proforma, es requisito trasladar físicamente el vehículo a las instalaciones para su correspondiente revisión, lo que implica un costo económico imposible de cubrir, primero por estar los fondos disponibles de la sub 10805 comprometidos y segundo, por lo limitado del presupuesto del presente año.		X		Considera esta UAI, que buena parte de los vehículos actualmente en uso en el MIVAH son L200, por lo que la administración debe realizar las diligencias suficientes para tener una claridad razonable, sobre los costos de mantenimiento sea este preventivo o correctivo.
7	7.3	Sobre el estudio de mercado efectuado por el Departamento de Servicios Generales	Como principal efecto, encontramos que la administración pudo haber tomado la decisión de adjudicar a un proveedor, sin contar con los suficientes criterios de mercado, esto debido a la ausencia de un Estudio de Factibilidad, previo a firmar el Contrato de Mantenimiento Preventivo y Correctivo de la Flotilla Vehicular del MIVAH, que pudieran dar una razón de confiabilidad más amplia, para soportar la decisión tomada.	Si bien es cierto, no existe un estudio de mercado elaborado por el Departamento de Servicios Generales en el expediente de la contratación, la Administración consideró como parámetro suficiente el estudio de mercado de la Asociación Nacional del Sector Empresarial Automotriz de Costa Rica (ANSEA), que son los especialistas calificados del área, apoyados además, con los precios ofertados en otras contrataciones en los mismos términos, a saber: Consultoría e Inversiones Anchiá y Rodríguez S.A.			X	Considera esta UAI, que aunque la información indicada por la administración en cuanto al uso de los datos de la Asociación Nacional del Sector Empresarial Automotriz de Costa Rica (ANSEA), no lo eximen de la realización del debido estudio de mercado que les permita tener un mejor panorama, con objetivos, justificación y propuestas; para el respaldo de la decisión tomada. Por tal razón, tanto lo señalado como debilidad como la recomendación respectiva se ajustan según lo indicado.
7	7.4	Sobre el Procedimiento para realizar el Mantenimiento Preventivo y Correctivo de vehículos del MIVAH.	La UAI logro comprobar que a la fecha de este informe, el Departamento de Servicios Generales y el Área de Transportes del MIVAH, no cuentan con un procedimiento debidamente documentado y oficializado, para el mantenimiento preventivo y correctivo de los vehículos del Ministerio.	Dentro del Cartel de contratación del presente servicio, se incluyó un procedimiento bajo el formato oficial de este tipo de documentos del MIVAH, que sirviera de guía y control tanto para la administración como para el taller que resultara adjudicado, por lo tanto, el procedimiento se encuentra debidamente documentado, incluso por ser parte de un cartel de contratación representa un documento legal, faltando solamente su oficialización como tal, administrativamente hablando, para que forme parte de un Manual de Procedimientos.		X		Tal como lo indico la Asesoría Jurídica en su oficio AJ-0136-2015 de fecha 02 de julio del 2015, "... o efecto de que un documento de naturaleza "manual de procedimiento" tenga carácter oficial debe cumplir, necesariamente, con los alcances del Manual de Procedimientos de Oficialización de Documentos Institucionales..." elaborados por la Unidad de Planificación Institucional.



MINISTERIO DE VIVIENDA Y ASENTAMIENTOS HUMANOS
 UNIDAD DE AUDITORIA INTERNA
 MATRIZ DE COMENTARIOS AL BORRADOR DEL INFORME

AI-088-2015 // Estudio sobre Contrato de Mantenimiento de Vehículos del MIVAH//
 Comentarios de la Dirección Administrativa - Financiera según Oficio MIVAH-DAF-0325-2015, fechado el 25 de agosto del 2015.

Comentario	Item	Posición inicial del Informe de la UAI		Observaciones de la administración	Se acoge			Argumentos de la UAI
		Tema	Resumen		Resumen	Sí	No	
8	8.1 - 8.4	Conclusiones	<p>8.3 La UAI no logro evidenciar la realización de un Estudio de Factibilidad del monto pactado del Contrato de Mantenimiento Preventivo y Correctivo de la Flotilla Vehicular del MIVAH, para el proceso de contratación original N° 2014LA-000001-81400.6.2</p> <p>8.4 A la fecha de este informe, ni el Departamento de Servicios Generales o el Área de Transportes cuentan con un procedimiento, debidamente documentado y oficializado, para el mantenimiento preventivo y correctivo de los vehículos del Ministerio.</p>	La administración no acepta las conclusiones		X		La UAI considera que es más que evidente la ausencia del Estudio de Factibilidad del monto pactado del Contrato de Mantenimiento Preventivo y Correctivo de la Flotilla Vehicular del MIVAH, para el proceso de contratación original N° 2014LA-000001-81400 y que a la fecha de este informe, la administración no cuenta con un procedimiento, debidamente documentado y oficializado, para el mantenimiento preventivo y correctivo de los vehículos del Ministerio.